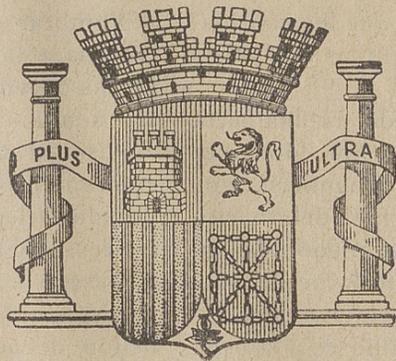


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.378

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y establecimiento de transformador, para proporcionar luz y fuerza a la fábrica de harinas que en Medina del Campo posee Clemente Fernández, S. A., cuya concesión administrativa solicita esta entidad, domiciliada en el propio Medina del Campo, derivando la línea de otra concedida a la repetida entidad entre su salto de agua sobre el río Duero, en término de San Miguel del Pino a Medina del Campo, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el citado proyecto, durante las horas de oficina, en la Jefatura de

Obras públicas de la provincia, Salvador, 6.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero de caminos don Cipriano Alvarez Ruiz y consta de las instalaciones siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica en alta tensión a 20.000 voltios, montada sobre postes de madera, que arranca de la línea concedida al propio peticionario, entre su salto de agua sobre el río Duero, en término de San Miguel del Pino y Medina del Campo, en un punto inmediato a la finca de don Jerónimo Molina, en las proximidades del propio Medina, y termina en la estación transformadora situada en terrenos propiedad del peticionario, anejos a la fábrica que se quiere poner en funcionamiento, atravesando la carretera provincial de La Seca a Medina y el camino vecinal de Medina a Rodilana, caminos y terrenos de dominio público y particulares.

Una estación de transformación enclavada en terrenos del peticionario.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de particulares y de dominio público afectados por la línea, acompañando la relación de propietarios (anejo número 2) y de terrenos de dominio público (anejo número 4) atra-

vesados, copiando la de los primeros a continuación.

No se solicita la imposición de tarifas.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Relación de propietarios afectados con la línea eléctrica antes expresada

Número 1. Propietarias, Reverendas Madres Carmelitas; longitud 10 metros; postes, uno.

Número 2. Propietario, Francisco Zaera; longitud, 130 metros; postes, 3.

Número 3. Propietario, Santiago Hernández; longitud, 40 metros; postes, 2.

Número 4. Propietario, Ayuntamiento; longitud, 40 metros; postes, 2.

Número 5. Propietario, Clemente Fernández; longitud, 175 metros; postes, 4.

Valladolid, 28 de Mayo de 1937. — El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 1.879

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 9 de Abril de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Cíancas, asistiendo los señores Presa Valdés, González Sarría, Martín Alvarez, Sánchez Bastardo y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental, el señor Arés Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Guillermo Arias, por cuenta de la Diputación de León y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluya en las listas de dementes de aquella provincia.

Quedar enterada de los ingresos como pensionistas de 2.ª clase en el Manicomio, de Quindia Martínez y Cipriano García, y comunicarlo al Director e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haber ingresado en el Manicomio, como pobres, María Alonso y Manuel Blanco, procedentes del Hospicio.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio, por orden de las Autoridades Militares.

Mostrar conformidad con lo solicitado por el ordenanza de la Imprenta, don Honorio Martín, que interesa se le conceda gratuitamente el pase a mejorada de su esposa que se halla acogida en el Hospital provincial, visto el informe del Negociado en el que hace constar que la Diputación generosamente ha concedido siempre la condición de mejorados o pensionistas a sus funcionarios o familiares.

Mostrar conformidad con una comunicación del Director ac-

cidental del Hospicio, en la que manifiesta que en vista de la mala conducta observada por el asilado del Establecimiento Joaquín Alonso, de 42 años de edad, propone que se le dé la salida definitiva del Establecimiento.

Quedar enterada y agradecida de un telegrama del Cuartel General del Ejército del Norte, en el que, con fecha 6 del actual, se dice al Inspector Farmacéutico lo siguiente: «De acuerdo con su informe, facilite a la Diputación provincial de Valladolid los medicamentos que solicite, interin pueda hacerse sin perjuicio de las necesidades del Ejército y pagando su importe por tarifa de precio intrínseco»; lo que fué trasladado en virtud de decreto al Farmacéutico provincial.

Aceptar unas localidades que, para la conferencia que pronunciará doña Victoria España, envía la Secretaría de Renovación Española, y conceder 25 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio lo interesado por el Director de dicho Establecimiento, referente a la compra de loza que indica en su comunicación.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Diputado Delegado en el Hospicio, en la que manifiesta que realizadas las gestiones necesarias acerca de la posición económica de Manuel Carrasco, vecino de Granada, para hacerse cargo de su nieta Matilde Carrasco, asilada en el Hospicio provincial de Valladolid, resulta que posee una pequeña industria que le permite atender y cuidar debidamente a referida asilada, si bien es verdad que dado el coste del viaje de la niña hasta Granada no pudiera hacer este desembolso, por lo que propone la salida definitiva del Establecimiento de referida niña y que se solicite un pase de caridad.

Solicitar autorización de la Junta Técnica del Estado para adquirir de las fábricas requisadas por el Ejército 600 metros de lienzo de sábanas, 200 metros de lienzo para fundas, 200 metros de lienzo para calzoncillos y 200 metros de lienzo para camisas.

Mostrar conformidad con una moción del Presidente manifestando que en virtud de las autorizaciones que se le concedieran y después de cambiar impresiones con don Joaquín Pintó, Delegado de las Cofradías que han dado realce a las Procesiones de Semana Santa, señaló como cifra asignada a cada una de las siete Cofradías la cantidad de 125 pesetas, que se librarán a fa-

vor del indicado señor Pintó, el que justificará la entrega a sus representadas; y que las cantidades se abonen líquidas con cargo a Imprevistos.

Quedar enterada de una carta del Procurador señor González Llanos, en la que manifiesta que el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia condenó a la Engracia como autora de la sustracción de una colcha en el Pabellón antituberculoso, a la pena de un día de arresto menor e indemnización a esta Diputación de 7 pesetas y que se ignora el paradero de la autora del hecho.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombraron enfermeros temporeros con destino al Hospital provincial a don Félix Fernández y a don Carlos Martín, con el haber correspondiente a estos cargos.

Que se incoe expediente al enfermero del Manicomio Antonio Briso Montiano que, según comunica el Director de dicho Establecimiento, le fué recogida una botella que contenía medio cuartillo de vino, lo que constituye una falta de desobediencia grave; nombrando Instructor al señor Silva y Secretario al que dicho señor designe.

Incoar expediente al vigilante de plantilla del Manicomio Abraham Cazaña que, según comunica el Director de citado Establecimiento, se presentó al servicio el día 4 del actual en estado de embriaguez, haciendo constar que es reincidente en esta falta; nombrando Instructor al señor Silva y Secretario al que este señor designe.

Dar el cese al vigilante eventual del Manicomio don Eusebio Polvorosa que, según comunica el Director del mismo, ha sido denunciado por el Jefe de enfermeros y vigilantes de haberle sorprendido dormido por tres veces en la noche del 8 del actual, con la agravante de haber sido amonestado todas ellas y que ya estuvo sometido a expediente por la misma falta, el que no llegó a sustanciarse por haber presentado en aquella ocasión la dimisión del cargo.

Consolidar en plaza de plantilla de enfermero del Hospital provincial, a don Mariano Rodríguez, con los deberes y derechos que concede el Reglamento vigente, vista el acta del Tribunal que juzgó los ejercicios de consolidación.

Conceder a don Leopoldo Malmonge, la licencia de dos meses y a don Adrián Bombín, la de diez días, que comenzarán a contarse el día 5 para el señor Malmonge, y el día 3 para el señor

Bombín, previa controlación de los certificados facultativos.

Nombrar peón auxiliar temporero para la Sección de Vías y Obras provinciales a don Inocencio Adalia.

Pasar a informe de Intervención una propuesta del señor Diputado Delegado en el Hospicio referente a la gratificación de 30 pesetas a la señora del que fué encargado de la custodia del Pabellón de la Corporación en el Balneario de Medina del Campo, por acarreo de comestibles y demás artículos durante el verano de 1936; de que se gratifique con 30 pesetas al chófer y 20 pesetas a cada uno de los tres vigilantes que prestaron servicios en dicho Pabellón.

Designar, a propuesta del Negociado de cédulas, para la formación de los grupos por familias para formalizar el cargo, a los señores don Felipe Larrainzar, don Jesús García Añíbarro, don Virgilio Fernández y don Eusebio Valentín, y destinar a don Francisco López, don Eliseo Garzo, don Eduardo Pascual y don Martín Gil, para hacer horas extraordinarias con objeto de entregar los efectos contados y su recepción mientras les extiendan, hacer las rectificaciones y consultas consiguientes con la misma retribución que se señaló en 31 de Julio del pasado año, que se dispuso se pagaran ajustándose a la Ley de bases de 19 de Julio de 1931.

Dar el cese al auxiliar albañil sustituto del Hospital Germán Morencia, que según comunica el Director de dicho Centro, ha faltado al trabajo los días 3, 5 y 7 del presente mes y que al preguntarle el motivo de su inasistencia contestó: «que se había ido por ahí».

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Hospicio, una instancia de la señorita Carmen Fernández, asilada en dicho Establecimiento, en la que solicita se le aumente la asignación mensual por su trabajo de mecánografía de la Intervención, teniendo en cuenta que al dejar de ser asilada, con la remuneración de 75 pesetas mensuales no podrá atender a su sostenimiento ni al de su madre.

Sobreser el expediente instruido al Director del Manicomio provincial don Zacarías Ylera, de conformidad con el dictamen del señor Instructor del expediente en el que no considera al señor Ylera incurso en el Decreto número 108 de 13 de Septiembre de 1936, ni en el artículo 56 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Compensar con la cantidad de

400 pesetas por una sola vez y con cargo a «Imprevistos» al encargado de la calefacción don Fernando Prieto Payo, visto el informe del señor Secretario accidental, en el que hace constar que desde Noviembre último inclusive hasta la fecha y con motivo de la instalación del Gobierno General y diversas oficinas establecidas en el Palacio provincial viene desarrollando un trabajo extraordinario dicho empleado.

Acceder a lo solicitado por don Cleto Criado del Rey, aspirante a funcionarios de esta Diputación, en la que solicita, para atender asuntos propios, se le conceda licencia ilimitada sin sueldo; visto el informe del Negociado de personal y hasta tanto sea requerido por la Diputación para la prestación de servicios, entendiéndose que, de no presentarse a verificarlo, renuncia a seguir figurando en el escalafón de aspirantes.

Que pasen a informe del Letrado provincial los informes del Depositario habilitado y de Intervención de fondos en el escrito dirigido por el señor Juez que entiende en el sumario seguido por malversación de fondos contra don León del Río, en el que ordena que se entreguen al administrador judicial don Angel Mata las cantidades que correspondía percibir durante el mes de Abril de 1935 por sus servicios al Depositario señor del Río.

Que pase a la Comisión encargada del estudio de las carreteras que han de ser reparadas, visto un informe de la Sección de Vías y Obras, una comunicación del Alcalde de Casasola de Arión, en la que manifiesta que habiendo acordado la Diputación la reparación de carreteras y teniendo el Ayuntamiento hecho un ofrecimiento para la de Mota al límite de Zamora, vería con agrado que fuera autorizado para anticipar la aportación de piedra y su machaqueo por cuenta del Municipio, quien sería reintegrado en su día.

Que se reciban, con asistencia del señor Silva, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en el camino vecinal de Villabragima a Villaesper.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra en la carretera provincial de Río seco al confin de la provincia de Zamora (sección de Río seco a Morales), dándose por definitivamente recibidos; la certificación por liquidación de referidas obras a favor del contratista don Gerardo Alonso, importante 6.476,53 pesetas y la cuenta por gastos de inspección a cargo de dicho señor, que se eleva a 262,37 pesetas;

y remitir a Intervención de fondos dicha certificación y cuenta, debiendo ingresar el importe de ésta en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández, y que previo ingreso por el contratista de 500 pesetas que le corresponde satisfacer por alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que tiene constituida por terminación de contratos.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento, en el que manifiesta que el señor Ingeniero Director de Vías y Obras remite para su aprobación un proyecto reformado del camino vecinal de Ceinos a Villacid que ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras Públicas con un aumento de las obras propuestas adicionalmente de 4.244,16 pesetas sobre el proyecto primitivo, y propone aprobar el proyecto, cuyo presupuesto de contrata se eleva a pesetas 171.158,12.

Aprobar el acta de recepción y dar por recibidos los acopios de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Villabrágima a Villaesper; que se empleen 20 metros cúbicos de piedra en el kilómetro 1, según se propone en el acta.

Aprobar el acta de recepción definitiva, dándose por definitivamente recibidas las obras de construcción del camino vecinal de Megeces a Alcazarén.

Pasar a informe de Intervención una instancia suscrita por don Zacarías Parrado y tres más en la que solicitan se les conceda una moratoria hasta últimos del próximo mes de Agosto para el pago de las estancias que adeudan por su padre don Agustín Parrado, recluso en el Manicomio.

Quedar enterada y conforme de un escrito del señor Presidente en el que hace presente que haciéndose eco de la necesidad y de la incomunicación que padecen los vecinos de fincas colindantes al camino viejo de Simancas, ha realizado diversas gestiones con los representantes de los Ayuntamientos de Valladolid y Simancas, con asistencia de los técnicos de la casa; que según informan existe un proyecto de camino que resolvería esta comunicación, pero que este proyecto que primeramente se pensó en realizarlo acogiéndose a la Ley de caminos vecinales de 1911, pasó más tarde a los que iban a construirse con arreglo a la Ley del Paro Obrero de 1935, en cuya situación se halla; hace constar que en la reunión aludida se hicieron proposiciones por los Ayuntamientos de Valladolid y

Simancas y solicita que esta iniciación continúe con los asesoramiento precisos y con arreglo a las leyes vigentes hasta lograr la realización de la obra que estima a más de necesaria, de obligación de la Corporación; y autorizar al señor Presidente para que continúe las gestiones.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Presidente sobre ligeros arreglos en los pasillos de las habitaciones que el Excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español ocupa en el edificio del Gobierno civil, importantes 775 pesetas, y que se abone el gasto con cargo a Imprevistos.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que por el Negociado correspondiente se propongan las bases oportunas que han de regir en el concursillo entre Profesores mercantiles, con objeto de anunciarle en el «Boletín Oficial», para atender a la clase de preparaciones especiales de los asilados en el Hospicio provincial, con carácter eventual, y que por la Comisión de Presupuestos se proponga la habilitación de 3.000 pesetas para este fin.

Quedar enterada y conforme de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, en la que traslada otra del señor Médico Director accidental de dicho Establecimiento, sobre el aumento de enfermos y la conveniencia de la separación de algunos y de aumentar los enfermeros o vigilantes; añadiendo el señor Director administrativo que ha aislado a algunos enfermos de los demás, habilitando, al efecto, el local de mejorados, y que en cuanto al extremo de la falta de personal, no hay el suficiente para el crecido número de enfermos, y nombrar vigilantes del Manicomio, con el carácter de temporeros, a don Pedro Herrera, don Luis Centeno, don Serviliano Ramos, don Modesto Arconada, don Silverio Aparicio y don Angel Ancosmez Prado.

Que no se pague el sueldo a los empleados que se hallen detenidos, desde el día siguiente de su detención y mientras dure ésta, y para pagarles los sueldos devengados hasta su detención, se exija la oportuna autorización firmada por el interesado, el sello de la Cárcel donde se halle detenido y la firma del señor Director de la misma como reconocimiento de la firma del interesado, y que se comuniquen a todos los Jefes de Dependencias de esta Diputación la obligación que tienen

de participar, por escrito, la falta de asistencia de los funcionarios y la causa de la misma, si la conocen.

Facultar al señor Delegado en el Hospicio para que nombre la persona que, con carácter de temporero, desempeñe el cargo de oficial albañil en dicho Establecimiento, mientras dure la detención del titular señor Morencia.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 12 de Abril de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.402

Cabezón de Pisuerga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, correspondientes al primero y segundo trimestres del reemplazo de 1938, se les cita por el presente edicto a fin de que el día 28 del mes actual, o tan pronto como les sea posible si no pudieran verificarlo en dicho día, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de las órdenes circulares de fechas 2 y 18 del corriente; en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabezón de Pisuerga, 26 de Mayo de 1937.—El Alcalde, *Mariano Malfaz*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Priscilio Aguilar Santos, hijo de Gaudencio y de Maximiliana; Félix Sancho Valdés, hijo de Facundo y de María; Ignacio Alvaro Garrido, hijo de Aureliano y de Sebastiana; Aníbal de la Iglesia Vaquero, hijo de Vicente y de Isabel, y Fernando José Castrillo Ortega, hijo de Fernando y de Julia.

Núm. 2.401

Villagarcía de Campos

Ignorándose el paradero del mozo José Pérez Peón, hijo de Emiliano y Dolores, natural de esta villa, el cual había de efectuar su incorporación a filas con los de su trimestre del reemplazo de 1938, se le cita por el presente

para que, el día 30 del actual, o tan pronto como le sea posible si no pudieran efectuarlo en dicho día, se presente en la Caja de Recluta número 44 de Valladolid, a los efectos de su incorporación, en virtud de dicho llamamiento; en inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que se haga acreedor.

Villagarcía de Campos, 29 de Mayo de 1937.—El Alcalde, *Florencio Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.379

VILLALÓN DE CAMPOS

Don José Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En Villalón, a once de Mayo de mil novecientos treinta y siete; el señor don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Florentino Cuadrado Ponce, labrador y vecino de Valdunquillo, defendido por el Abogado don Justo González Garrido y representado por el Procurador don Manuel González Baeza, contra don Melchor Emilio González Martínez, Médico y vecino de Villagómez la Nueva, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos del partido de Villalón y, por tanto, de la Sección de la misma, denominada «Banco Agrícola Villalonés», el que estuvo dirigido por el Licenciado don Mateo Cantero García y representado por el Procurador don Patricio López Santos, y contra los ejecutados don Jerónimo Fernández Martínez y doña Nicolasa Cuadrado Ponce, casados, el primero jornalero y la segunda dedicada a sus propias ocupaciones, domiciliados en Villavicencio de los Caballeros, don Fidencio Pérez Asensio y demás que se crean con derecho a la herencia de don Fidencio Pérez Ponce, todos en

rebeldía; sobre tercería de dominio de una casa.

Fallo: Que debo declarar y declarar no haber lugar a la demanda de tercería formulada por don Florentino Cuadrado Ponce, contra don Melchor Emilio Gonzalez Martínez, como Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos, y, en su virtud, absuelvo a éste de la misma. Y admitiendo la reconvencción formulada, declaro nula e inexistente la escritura pública de compraventa de varias fincas rústicas y una urbana presentada por el tercerista y otorgada con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco por doña Nicolasa Cuadrado Ponce, asistida de su esposo don Jerónimo Fernández Martínez, a favor de don Florentino Cuadrado Ponce, ante el Notario de Medina de Rioseco don Enrique García de los Ríos, y, como consecuencia, declaro también nulas las inscripciones que de tales fincas se hicieron en el Registro de la Propiedad de esta villa a favor de don Florentino Cuadrado Ponce, dirigiéndose para ello y para la cancelación de dichas inscripciones, mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de este partido, con descripción de las fincas cuya inscripción debe cancelarse y que son las tres rústicas y la urbana que se detallan en la escritura de compraventa presentada por el tercerista don Florentino Cuadrado Ponce. Todo ello sin hacer expresa condena de las costas originadas.

En su día pásese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución a los autos de apremio para que en ellos surta los debidos efectos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicarán edictos, de no pedirse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, hallándose celebrando su audiencia pública del día de hoy, de que doy fe. Villalón, once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Ante mí: Jose F. Díaz.

Y por vía de notificación de la sentencia inserta a los demandados declarados rebeldes, don Fidencio Pérez Asensio y demás que se crean con derecho a la herencia de don Fidencio Pérez Ponce, vecinos que fueron de Cuenca de Campos, expido el presente para su inserción en el



ncia,
ueve
rein-
Díaz.
142

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.394

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la indicada zona.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra don Bernabé Arráiz Incharregui, vecino que fué de esta capital en la Avenida de la República, número 11, por débitos a la Hacienda de 425 pesetas por Patente Nacional de automóviles de los presupuestos de 1935 y 1936, ha sido decretada la venta en subasta libre o almoneda de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un automóvil usado, marca Renault, matrícula VA.-2048 de 8 HP. tasado para la venta; en ciento cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de Recaudación designadas al efecto, desde las diez de la mañana a las seis de la tarde, durante los tres días hábiles siguientes al de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el cinco por ciento del importe de la tasación, y no se admitirán proposiciones inferiores a la cantidad estipulada, adjudicándose el vehículo objeto de la venta al postor cuya proposición reúna las condiciones reglamentarias.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Y desconociéndose por esta Recaudación el domicilio del repetido deudor, don Bernabé Arráiz Incharregui, se le notifica por medio de la presente la subasta acordada a los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Y para que sea publicado el

presente anuncio y notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete. León Alonso.

Núm. 2.395

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En los expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra don Santiago Moreno Maestro, en Don Pedro Lagasca, 12, y don Santiago Villanueva y otros, en Pi y Margall, 33, por débitos a la Hacienda de 3,63 pesetas y 8,67 pesetas, respectivamente, por el concepto de territorial urbana (certificaciones de apremio) del presupuesto de 1936, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 22 de Marzo último, ha decretado la siguiente

Providencia.—«En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la presente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente a la Entidad recaudadora para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 129 y siguientes del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 o 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Y desconociéndose el actual paradero de los referidos deudores don Santiago Moreno Maestro, que figura con domicilio en Don Pedro Lagasca, 12, y don Santiago Villanueva y otros, que aparecen como domiciliados en Pi y Margall, 33, se les requiere por medio de la presente de inmediato pago, para que, en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación, satisfagan sus débitos tan sólo con el 10 por 100 de recargos y transcurrido este plazo serán exigibles en todo caso con el 20 por 100 y se procederá a la ejecución, según los preceptos del Estatuto de recaudación.

También se les requiere por la presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía de esta ciudad,

para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en término de ocho días, y transcurridos los cuales sin verificarlo se decretará la prosecución del procedimiento en su rebeldía, según las disposiciones del artículo 154 del mencionado Estatuto.

Valladolid, 25 de Mayo de 1937. El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.396

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra don Gregorio Alonso Carrasco y su esposa Mercedes Pascual Dueñas, que figuran en el documento cobratorio con domicilio en Manzanillo, de esta provincia, y en la actualidad de paradero ignorado, por débitos a la Hacienda de 96,53 pesetas por el concepto de utilidades, préstamos hipotecarios del presupuesto de 1934, se ha practicado el embargo del inmueble que a continuación se expresa:

Una casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle de las Angustias, número 19, que mide 440 pies cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con otra que fué de don Domingo Fernández; por la izquierda, otra de Pascual Cuesta, y accesorio, otra de Vicente Pérez, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de dichos deudores en el libro 387, folio 116 y finca número 5.700.

Y desconociéndose por esta Recaudación el actual paradero de los referidos cónyuges don Gregorio Alonso Carrasco y doña Mercedes Pascual Dueñas, se les notifica el embargo realizado por medio de la presente, requiriéndoles, a su vez, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad; y se les previene que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución del procedimiento en su rebeldía según las disposiciones del artículo 154 del mencionado Estatuto.

Valladolid, 25 de Mayo de 1937. León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial